MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE INTELIGENCIA MILITAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 18 de julio del 2018.

CERTIFICACIÓN

El Señor Coronel MAX COLBETH BELTRAN GORDILLO, Oficial del Centro Integrado de Información de Inteligencia Militar Estratégica (CI3ME), del Comando de Apoyo de Inteligencia Militar (CAIMI), del Ejército Nacional. Certifica que la señora **JENNIFFER LARA ABELLO**, identificado con CC. **1016068098** expedida en Bogotá, estudiante de décimo semestre de Ingeniería Catastral y Geodesia, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estuvo realizando sus prácticas laborales, desde el día veinticinco (25) de octubre de 2017, al seis (06) de mayo del 2018, por un total de seis (6) meses, en la modalidad de tiempo completo, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Elaborar mapas con información vectorial y raster en formato análogo.
- Realizar minería de datos mediante el manejo de software del sistema de información geografico.

COMPROMISO DE RESERVA: *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2030, Fax 6004901
Cob.caimi@imi.mil.co

Scanned with CamScanner

- Apoyar a los analistas en inteligencia en lo referente en el conocimiento del terreno y de los diferentes fenómenos que se desarrollen en esta coyuntura.
- Realizar matrices de análisis geoespaciales oportunos.

Durante su permanencia demostró, responsabilidad, honestidad, coherencia y dedicación en las labores que le fueron asignadas, destacándose como una pasante ejemplar.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de julio del 2018.

Atentamente,

Coronel **MAX COLBERTH BELTRÁN GORDILLO**
Oficial CI3ME del CAIMI.

Elaboró: AI08 Leonor Caicedo
Auxiliar de Inteligencia para la Acción Integral CI3ME CAIMI

Revisó: SS. Ramon de Jesus Tobon Tobon
Jefe de Áreas Geograficas del CI3ME CAIMI

COMPROMISO DE RESERVA: *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2030, Fax 6004901
Cob caimi@imi.mil.co

Scanned with CamScanner

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) LARA ABELLO JENNIFFER identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.016.068.098 de Bogotá, desempeñó sus servicios profesionales de la siguiente forma:

CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	FUNCIONES
ASESORA	03-01-2017	30-04-2018	1. Elaborar mapas con información vectorial y raster de formato análogo o digital, con el fin de ubicar diferentes fenómenos sociales. 2. Realizar minería de datos mediante el manejo de software del sistema de información geográfico, con el fin de mantener actualizada la información de consulta y proyección. 3. Realizar matrices de análisis geoespaciales oportunos, sobre áreas críticas con el fin de realizar georreferenciaciones y mapeos de diferentes fenómenos sociales. 4. Recopilar información vectorial mediante el apoyo de diferentes entidades estatales y privadas que desarrollan estos productos.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá, a los 01 días del mes de mayo de 2018.

IVÁN MAURICIO DÍAZ CORZO
GERENTE DE PROYECTOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021

Señora:
JENNIFFER LARA ABELLO
Bogotá D.C

Asunto: CERTIFICADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

El suscrito director de la Central Administrativa Y Contable Especializada De Inteligencia hace constar que:

Revisado el archivo de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, se evidencia que JENNIFFER LARA ABELLO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.016.068.098 expedida en Bogotá D.C., Con Tarjeta Profesional No. 25222-400759 CND del COPNIA, residente en la carrera 104 C 16h - 33 CASA 5 de la Ciudad de Bogotá D.C. Celular 3118024524 Profesional en INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA con Registro Único Tributario No. 1016068098-3, prestó los servicios de asesoría al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, de acuerdo a la siguiente información.

No. contrato	258-CENACINTELIGENCIA-2018
Objeto del contrato	Prestar los servicios de asesoría al Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar – CAIMI en la visión estratégica de la parte geoespacial posibilitando georreferenciar diferentes entornos mediante la implementación de herramientas y software tecnológicos actualizados.
Fecha de suscripción	El día 06 de noviembre de 2018
Plazo ejecución contrato principal	Desde aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta El 31 de diciembre del año 2018.
V/total contrato PRINCIPAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.670.000,00) M/CTE
Acta de liquidación No.	SI [X] N°991 Folio 49 Fecha: 29/10/2019 NO [ ]
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] Datos y resumen de la sanción _____ NO [X]
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES 1) El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. 2) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CI3ME, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 3) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual del CI3ME. 4) Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. 5) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista. 6) A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.

CENACIM

	7) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del CI3ME, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 10) Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CI3ME, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 11) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 12) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 13) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CI3ME. 14) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 15) Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa del CI3ME, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el CI3ME, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 17) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida

CENACIMI

	que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del CI3ME, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 19) Presentar estudios de credibilidad y confiabilidad que se determinen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 857de 2014, ley 1621 de 2013 y demás normas concordantes con la material. 20) Contribuir con el desarrollo del CI3ME, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 21) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. 22) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CI3ME, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres. 23) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato. 24) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 "El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato". 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- Central Administrativa Y Contable Especializada para la Inteligencia - CENAC IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Elaborar mapas con información vectorial y raster de formato análogo o digital, con el fin de ubicar los diferentes fenómenos sociales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior. 2. Realizar minería de datos mediante el manejo de software de los sistemas de información geográfico, con el fin de mantener actualizada la información a consultar, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el comando superior. 3. Apoyar a los analistas de inteligencia en lo referente a los diferentes entornos económicos, políticos y sociales, relacionados con el conocimiento del terreno y toda la georreferenciaciones del fenómeno que se esté desarrollando coyunturalmente. 4. Realizar matrices de análisis geoespaciales oportunos sobre áreas críticas, con el fin de desarrollar georreferenciaciones y mapeos de los diferentes fenómenos sociales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior.

CENACIMI

	5. Apoyar en el suministro de cartografía adecuada al CI3ME, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión asignada, teniendo en cuenta los requerimientos y lineamientos establecidos por el comando superior. 6. Recopilar la información vectorial mediante el apoyo de las diferentes entidades estatales y privadas que desarrollan estos productos, con el fin de obtener mayor información y soporte de la ubicación en el ámbito social, económico y político del país.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 27 días del mes agosto de 2021.

Mayor. **CAMILO ANDRES NEME ARDILA**
Director Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar (E)

Elaboró: PS. Erica Molano
Asesora Jurídica CENAC-INTELIGENCIA

Revisó SS. Yeisson Baquero
Suboficial precontractual CENAC-INTELIGENCIA

Vo. Bo: SV. Carlos Rivera
Jefe de contratos CENAC-IMI (E)

CENAC-IMI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021

Señora:
JENNIFFER LARA ABELLO
Bogotá D.C

Asunto: CERTIFICADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

El suscrito director de la Central Administrativa Y Contable Especializada De Inteligencia hace constar que:

Revisado el archivo de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, se evidencia que JENNIFFER LARA ABELLO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1016068098 expedida en Bogotá, residente en la CARRERA 104c 16h 33 de la ciudad de Bogotá D.C, celular 3118024524 , PROFESIONAL EN INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA, con Registro Único Tributario No. 1016068098-3, prestó los servicios de asesoría al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, de acuerdo a la siguiente información.

No. contrato	030-CENACINTELIGENCIA-2019
Objeto del contrato	Prestar los servicios de asesoría, como Profesional en Ingeniera Catastral Y Geodesia para fortalecer y orientar al CI3ME
Fecha de suscripción	12 de febrero de 2019
Plazo ejecución contrato principal	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de Septiembre del año 2.019
Plazo ejecución contrato principal y MODIFICATORIO 001	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre del año 2.019
V/total contrato PRINCIPAL	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000,00) M/CTE.
V/total MODIFICATORIO 001	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)M/CTE.
V/total contrato PRINCIPAL Y MODIFICATORIO 001	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (27.500.000,00) M/CTE.
Acta de liquidación No.	SI ☐ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES 1. Elaborar mapas con información vectorial y raster de formato análogo o digital, con el fin de ubicar los diferentes fenómenos sociales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el comando superior. 2. Realizar minería de datos mediante el manejo de software del sistema de información geográfico, con el fin de mantener actualizada la información a consultar, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos comando superior.

CENACI-M

	3. Apoyar a los analistas en inteligencia en lo referente a los diferentes entornos económicos, políticos y sociales, relacionados con el conocimiento del terreno y toda la georreferenciación del fenómeno que se esté desarrollando de coyuntura. 4. Realizar matrices de análisis geoespaciales oportunos, sobre áreas críticas, con el fin de realizar las georreferenciaciones y mapeos de los diferentes fenómenos sociales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior. 5. Apoyar en el suministro de cartografía adecuada al CI3ME, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión asignada, teniendo en cuenta los requerimientos y lineamientos establecidos por el comandó superior. 6. Recopilar la información vectorial mediante el apoyo de las diferentes entidades estatales y privadas que desarrollan estos productos, con el fin de obtener mayor información y soporte de la ubicación en el ámbito social, económico y político del país. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA "CENAC" Inteligencia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 27 días del mes agosto de 2021.

Mayor. CAMILO ANDRES NEME ARDILA
Director Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar (E)

Elaboró: PS. Erica Molano
Asesora Jurídica CENAC-IMI

Revisó SS. Yeisson Baquero
Suboficial precontractual CENAC-IMI

Vo. Bo: SV. Carlos Rivera
Jefe de contratos CENAC-IMI (E)

CENAC-IMI

Luisa Fernanda Ávila Urueña
Arquitecto Especialista en Gestión Territorial y Avalúos
Universidad Santo Tomás, Bogotá D.C
RAA Aval 1110561376
Celular: 3108067545

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

LA SUSCRITA, AVALUADORA INDEPENDIENTE

CERTIFICA:

Que la señora **JENNIFFER LARA ABELLO,** identificado **C.C 1.016.068.098** de Bogotá D.C**,** colaboró como auxiliar de valuación, con un contrato de prestación de servicios desde el día 01 de mayo de 2020 hasta el día 22 de enero de 2021,

Sus principales funciones fueron:

1. Realizar visitas de inspección a inmuebles urbanos, rurales y especiales (avances de obra).

2. Realizar medición en sitio y verificación de áreas y linderos registradas en títulos, así como la obtención de ofertas en sitio para el posterior análisis y elaboración de estudio de mercado.

3. Analizar la información cuantitativa y cualitativa del inmueble estudiado, así como la normativa urbana aplicable con el objetivo de identificar las características y asignar un valor adecuado conforme a las dinámicas inmobiliarias actuales.

Cabe destacar que, durante el tiempo laborado, se destacó por su colaboración, proactividad y conocimiento en metodologías valuatorias,

Se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de Enero de 2021.

Atentamente,

Luisa Fernanda Ávila Urueña

LUISA FERNANDA ÁVILA URUEÑA
Arquitecto especialista en gestión territorial y avalúos
Universidad Santo Tomas, Bogotá D.C
RAA Aval 1.110.561.376

Rionegro, Agosto de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE VALIA VALORACIONES

CERTIFICA

Que la señora **JENNIFFER LARA ABELLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1016068098, laboró con VALIA VALORACIONES**, desde el día 12 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2020,** cumpliendo a cabalidad con las la labores del contrato de **ANALISTA DE AVALUOS**.

La anterior certificación se expide a petición de la interesada a los diecisiete **(17) días del mes de Mayo de 2021.**

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN CARRILLO LEON
Director
Valia Valoraciones
ingcatastral93@gmail.com
Cel 3015364083

APPRAISER®

CERTIFICACIÓN LABORAL

APPRAISER S.A.S, con NIT. 901.072.075-9, certifica que la señorita JENNIFFER LARA ABELLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.016.068.098 , trabajo en nuestra compañía por medio de un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo como PROFESIONAL I, desde el 25 de enero del 2021, hasta el día 21 de julio del año 2023, devengando un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), tiempo en el cual demostró ser una persona de buenos principios, responsable y cumplidora de sus labores.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de julio del año 2023.

Para más información comunicarse al número 3163116610

ING. ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ
Representante Legal

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS

CERTIFICA

Que, **JENNIFFER LARA ABELLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.068.098 de Bogotá, suscribió **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS**, conforme a la documentación verificada en el archivo y gestión documental que se lleva en esta entidad y con las especificaciones que a continuación se detallan:

VIGENCIA	Del 24 de abril al 24 de junio del 2024
No. CONTRATO	CPSP No. 017/ 2024
OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como ingeniera catastral para el componente económico de los procesos de conservación y actualización de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.
ACTIVIDADES	a) Obligaciones Generales. 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato. 4) Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está y generar cuenta de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. 5) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 6) Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7) Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. 9) Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. 10) De conformidad con decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual

	asumirá su costo. 3. Informar al supervisor la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **11)** Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12)** Acatar las disposiciones de la Política de seguridad informática de la entidad. **13)** Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **b) Actividades específicas**. 1. Realizar la revisión del componente económico de la base de datos catastral a cargo de Asomunicipios. 2. Realizar la validación de la información del componente económico realizado por los operadores catastrales. 3. Apoyar en la atención de usuarios, ciudadanos y entidades referente a la gestión catastral y sus componentes desde el ámbito económico. 4. Acompañar al operador catastral en caso de ser necesario a terreno para la realización de validaciones de componentes económicos de los predios. 5. Servir de enlace técnico ante las instituciones relacionadas con la implementación de la política de catastro multipropósito y las entidades que demandan información y trámites referentes a los procesos catastrales en relación con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades asignadas por el director ejecutivo de Asomunicipios en relación con el objeto del contrato.
PLAZO	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será por el plazo de **DOS (2) MESES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. El lugar de ejecución será el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
FORMA DE PAGO	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante DOS (2) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/cte.,** cada uno, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado y **c)** factura o documento de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Asomunicipios efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

VIGENCIA	Del 08 de julio al 08 de noviembre del 2024
No. CONTRATO	CPSP No. 025/ 2024
OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como ingeniera catastral para el componente económico de los procesos de conservación y actualización de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.
ACTIVIDADES	a) Obligaciones Generales. 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato. 4) Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está y generar cuenta de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. 5) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 6) Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7) Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. 9) Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. 10) De conformidad con decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al supervisor la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 11) Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12) Acatar las disposiciones de la Política de seguridad informática de la entidad. 13) Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. b) Actividades específicas. 1. Realizar la revisión del componente económico de la base de datos catastral a cargo de Asomunicipios. 2. Realizar la validación de la información del componente económico realizado por los operadores catastrales. 3. Apoyar en la atención de usuarios, ciudadanos y entidades referente a la gestión catastral y sus componentes desde el ámbito económico. 4. Acompañar al operador catastral en caso de ser necesario a terreno para la realización de validaciones de componentes económicos de

	los predios. 5. Servir de enlace técnico ante las instituciones relacionadas con la implementación de la política de catastro multipropósito y las entidades que demandan información y trámites referentes a los procesos catastrales en relación con el objeto del contrato. 6. Servir como supervisor técnico de todos los procesos de conservación catastral en el marco de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con los municipios. 7. Las demás actividades asignadas por el director ejecutivo de Asomunicipios en relación con el objeto del contrato.
PLAZO	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será por el plazo de **CUATRO (4) MESES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. El lugar de ejecución será el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
FORMA DE PAGO	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante CUATRO (4) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/cte.,** cada uno, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado y **c)** factura o documento de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Asomunicipios efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

VIGENCIA	Del 08 de noviembre al 20 de diciembre del 2024
No. CONTRATO	CPSP No. 036/ 2024
OBJETO	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como ingeniera catastral para el componente económico de los procesos de conservación y actualización de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.
ACTIVIDADES	**a) Obligaciones Generales. 1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2)** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato. **4)** Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está y generar cuenta de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. **5)** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **6)** Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **7)** Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que

	afecte la debida ejecución del contrato. **8)** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. **9)** Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato. **10)** De conformidad con decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al supervisor la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **11)** Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12)** Acatar las disposiciones de la Política de seguridad informática de la entidad. **13)** Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **b) Actividades específicas**. 1. Realizar la revisión del componente económico de la base de datos catastral a cargo de Asomunicipios. 2. Realizar la validación de la información del componente económico realizado por los operadores catastrales. 3. Apoyar en la atención de usuarios, ciudadanos y entidades referente a la gestión catastral y sus componentes desde el ámbito económico. 4. Acompañar al operador catastral en caso de ser necesario a terreno para la realización de validaciones de componentes económicos de los predios. 5. Servir de enlace técnico ante las instituciones relacionadas con la implementación de la política de catastro multipropósito y las entidades que demandan información y trámites referentes a los procesos catastrales en relación con el objeto del contrato. 6. Servir como supervisor técnico de todos los procesos de conservación catastral en el marco de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con los municipios. 7. Las demás actividades asignadas por el director ejecutivo de Asomunicipios en relación con el objeto del contrato.
PLAZO	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será por el plazo de **UN (1) MES Y DOCE (12) DÍAS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. El lugar de ejecución será el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
FORMA DE PAGO	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante DOS (2) pagos así: Un pago mensual Por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/cte.,** y un pago final por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/cte.,** cada uno, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad

	social integral, para el periodo cobrado y **c)** factura o documento de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Asomunicipios efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

La presente se expide en Ocaña, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
Subdirectora Financiera y Administrativa

ASOMUNICIPIOS
Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia Nacional de Análisis Agropecuario
Jefatura de Controles de Inversión y Avalúos

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2025

La Jefatura de Controles de Inversión y Avalúos del Banco Agrario de Colombia S.A.

Que el (a) señor (a) **JENNIFER LARA ABELLO** identificado con CC. No. 1016068098, presta actualmente sus servicios al Banco Agrario de Colombia S.A., el cual fue previsto en las siguientes condiciones:

Objeto:	Prestación a los clientes del Banco o directamente al Banco los servicios de elaboración de avalúos sobre bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales bajo las instrucciones o requisitos que le indique el Banco.

Fecha inicio: 14/06/2023

FREDERICK PARRA PEREZ
Profesional Senior

Elaboro: Viviana Gutiérrez

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR QUE:

La Especialista JENNIFFER LARA ABELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1016068098 expedida en Bogotá, D.C presta sus servicios profesionales en esta institución durante los siguientes periodos:

Mediante **RESOLUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA** como **PROFESOR DE HORA CÁTEDRA** adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE** a partir del primer y segundo periodo académico 2024; primer periodo académico 2025; su carga académica durante este tiempo ha sido la siguiente:

ASIGNATURA	**I.H.S**
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024	
(Del 19 de febrero al 02 de julio de 2024)	
Sistema de Información Geográfica (Dos Grupos)	8
SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024	
(Del 12 de agosto al 18 de diciembre de 2024)	
Sistema de Información Geográfica	4
Fundamento de base de datos (Dos Grupos)	8
Cartografía	4

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025

(Del 03 de febrero al 27 de junio de 2025)

Cartografía (Dos Grupos)	8
Fundamento de base de datos	4
Sistema de Información Geográfica	4

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada mediante recibo de Secretaria de Hacienda Departamental No. IW00028654.

Ocaña, 05 de marzo de 2025

ELMAR JOSE CRIADO CASADIEGO

Transcriptor: Carol Yinela Peñaranda Vasquez